



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 116-2022-MDM

Miraflores 2022, mayo 20.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 20 de mayo del 2022, el Expediente Administrativo N° 4358-2022-MDM, el Informe N° 00262-2022-GBSYDH/MDM, el Informe N° 00744-2022-ULSGYCP-KMMCH/MDM, la Resolución de Alcaldía N° 261-2018-MDM, el Informe N° 245-2022-GPPR/MDM, el Informe Legal N° 364-2022-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Estado, dispone que Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; en ese sentido, son competentes para: *"(...) 3. Administrar sus bienes y rentas. (...)"*.

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"las Municipalidades coordinan con los otros organismos del sector público la mejor prestación de los servicios de interés local"*.

Que, el artículo 26° del mismo cuerpo normativo legal, indica que: *"La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley"*.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el numeral 1. del artículo 117° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que: *"Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado"*.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 25307, declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Auto Gestionados, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario, señala que: *"En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 16, y en el artículo 30° de la Constitución Política, declarase de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos"*.



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú



Que el artículo 2° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la ley N° 25307, indica que: "De conformidad a lo establecido por la Ley, están comprendidas entre las organizaciones sociales de base las siguientes: a) Comedores Populares Autogestionarios; b) Clubes de Madres; c) Comités de Vaso de Leche; y, d) Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos".



Que, mediante Expediente Administrativo N° 4358-2022, de fecha 16 de mayo del 2022, la Representante de la Microred de Salud Edificadores Misti, comunica al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores que, del 23 al 27 del mes en curso, en cumplimiento al Calendario Sanitario de Salud en la Microred de Salud Edificadores Misti, se celebrara la SEMANA DE LA MATERNIDAD SALUDABLE Y SEGURA, motivo por el cual el Equipo Multidisciplinario viene realizando diversas actividades con la finalidad de sensibilizar a la comunidad mirafloresina, sobre la importancia de la prevención de las muertes maternas; así mismo solicita su apoyo y que comprometa su participación para el día central, que se realizará el día miércoles 25 de mayo del presente año, en el Auditorio del Municipio de Miraflores y se contará con la participación de 35 personas, solicitando conjuntamente regalos o presentes para sortearlos y 35 refrigerios para asistentes, procediendo a detallar el programa para dicha actividad:



- La Autoridad local, el Alcalde realizará la clausura de las actividades por la SEMANA DE LA MATERNIDAD SALUDABLE Y SEGURA, con una reunión de confraternidad con Madres Gestantes y una conferencia de prensa al finalizar dicho acto.
- Se realizarán sorteos y entrega de premios a las mamitas que asistan a dicha actividad, además se contará con la participación del personal de salud responsable de la estrategia.



Que, mediante Informe N° 00262-2022-GBSYDH/MDM, de fecha 19 de mayo del 2022, la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano, informa a la Gerencia Municipal, con relación al Expediente N°4358-2022, que la MÉDICO JEFE DE LA MICRO RED EDIFICADORES MISTI, solicita apoyo para LA SEMANA DE LA MATERNIDAD SALUDABLE Y SEGURA EN LA MICRORED DE SALUD EDIFICADORES MISTI, dado el hecho que conjuntamente con su equipo Multidisciplinario de la MICRORED EDIFICADORES MISTI, viene realizando diversas actividades con la finalidad de sensibilizar a la comunidad mirafloresina, sobre la importancia de las medidas de prevención de las muertes maternas, que así mismo solicita su apoyo y que comprometa su participación para el día central que se realizará el miércoles 25 del presente, en el Auditorio de la Municipalidad de Miraflores; que se contará con la participación de Gestantes, Personal de salud Gestantes del Programa Vaso de Leche, Gestantes en Prevención de la anemia y otros, haciendo un total de 80 personas, en la cual la autoridad local, realizará la clausura de las actividades por la semana de LA MATERNIDAD SALUDABLE Y SEGURA; por lo que requiere el apoyo con 60 presentes para las gestantes del distrito y 80 refrigerios para los asistentes a la actividad en coordinación con la Municipalidad, emitiendo opinión favorable para dicho apoyo y solicitando su evaluación y disponibilidad presupuestal, salvo mejor parecer.

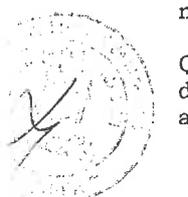


Que, en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 261-2018-MDMD, de fecha 25 de mayo del 2018, se resuelve aprobar la participación e integración de la Municipalidad distrital de Miraflores, en la "SEMANA DE LA MATERNIDAD SALUDABLE, SEGURA Y VOLUNTARIA EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES".

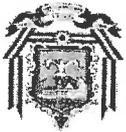
Que, con Informe N° 00245-2022-GPPR/MDM, de fecha 20 de mayo del 2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, da cuenta que revisado el presupuesto institucional del año 2022 y en atención a la Resolución de Alcaldía N° 261-2018-MDMD, se cuenta con disponibilidad presupuestal destinada para el APOYO PARA LA SEMANA DE LA MATERNIDAD SALUDABLE Y SEGURA EN LA MICRORED DE SALUD EDIFICADORES MISTI, por lo que brinda opinión presupuestal favorable para dicho apoyo.



Que, en consecuencia, estando a los antecedentes expuestos, tomando en cuenta la opinión favorable presupuestal; otorgada mediante Informe N° 00245-2022-GPPR/MDM, de fecha 20 de mayo del 2022; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 364-2022-GAJ/MDM, de fecha 20 de mayo del 2022, es de la opinión que, mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Distrital de Miraflores, se determine efectuar el APOYO PARA LA SEMANA DE LA MATERNIDAD SALUDABLE Y SEGURA EN LA MICRORED DE SALUD EDIFICADORES MISTI, el cual tiene como finalidad sensibilizar a la comunidad mirafloresina, sobre la importancia de las medidas de prevención de las muertes maternas.



Que, puesto así en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de mayo del 2022, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se emite el siguiente;



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo, a favor de la MICRO RED EDIFICADORES MISTI; conforme se detalla en el Informe N° 245-2022-GPPR/MDM.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el apoyo aprobado, mediante el presente Acuerdo de Concejo, sea destinado para el día central de LA SEMANA DE LA MATERNIDAD SALUDABLE Y SEGURA EN LA MICRORRED DE SALUD EDIFICADORES MISTI, que tiene como finalidad sensibilizar a la comunidad mirafloresina, sobre la importancia de las medidas de prevención de las muertes maternas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, debiendo de adoptar las acciones necesarias según corresponda, a efecto de cautelar el destino del apoyo otorgado.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU



Abg. Henry Begazo Valencia
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE

